Bogotá, 21 de enero de 2026 **2026-IN023-0130**

Señores
CONSORCIO INTER PMA CC
Atn: Luis Heiner González Galvis
Director de Interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato No. 24001332 H3 DE 2024, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EPA DE LOS ATOS DE SKBC, SKMG Y SKPL A NIVEL DE FACTIBILIDAD; ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN OPERACIONAL, ECONÓMICA Y CONECTIVIDAD DE ATLÁNTICO.

Asunto: Respuesta al comunicado INTERPMA-162. Requerimiento de Interventoría No. 002 de Interventoría y solicitud de plan de acción, conforme a los tiempos de desarrollo de los Entregables y la falta de aprobación.

Cordial saludo,

En atención al comunicado INTERPMA-162, mediante el cual la Interventoría emite concepto frente a la reprogramación del cronograma ajustado a once (11) meses (V4) y formula observaciones asociadas a la justificación técnica presentada por la Consultoría, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. **Sobre los mayores tiempos en la definición de actividades**

En relación con las observaciones formuladas por la Interventoría respecto a los mayores tiempos asociados a la definición de actividades del Componente 7, la Consultoría considera pertinente precisar que, si bien los procesos de revisión y aprobación de productos por parte de la Interventoría constituyen actividades previsibles dentro de la ejecución contractual, la ejecución integral del componente requiere necesariamente contar con una metodología previamente aprobada, en tanto esta define los lineamientos técnicos, el alcance de las actividades de campo y su adecuada articulación con los demás componentes del proyecto.

En este sentido, la referencia al proceso de aprobación de la metodología no tuvo como finalidad trasladar responsabilidades ni desconocer las obligaciones contractuales de la Consultoría, sino poner de manifiesto una condición técnica indispensable para el desarrollo ordenado del componente conforme a su alcance y niveles de calidad exigidos.

Así mismo, se informa que la Consultoría ya realizó la entrega del Componente 7 correspondiente al municipio de Magangué, lo cual evidencia que, una vez superadas las etapas metodológicas requeridas, las actividades se desarrollaron conforme a lo programado. En consecuencia, la Consultoría continuará implementando los mecanismos de gestión necesarios para garantizar la alineación de los entregables restantes con el plazo contractual vigente.

Adicionalmente, frente a lo indicado por la Interventoría respecto a que no se aceptan sustentos basados en los tiempos de aprobación, se precisa que, si bien la entrega oportuna de los productos

es responsabilidad de la Consultoría, los procesos de revisión, retroalimentación y aprobación corresponden a dinámicas iterativas propias de la ejecución contractual, que se desarrollan de manera coordinada entre la Consultoría y la Interventoría, con el objetivo de garantizar la calidad técnica de los entregables.

La Consultoría reitera su compromiso de fortalecer la calidad técnica de los productos en su versión inicial y de optimizar los tiempos de atención de observaciones, con el fin de asegurar la ejecución del proyecto conforme al cronograma aprobado.

2. **Sobre las evidencias relacionadas con aspectos de seguridad en actividades de campo.**

Frente a lo indicado por la Interventoría respecto a la no remisión de "evidencias de las acciones descritas sobre los aspectos de seguridad presentados", la Consultoría considera necesario precisar que la naturaleza de las situaciones de seguridad reportadas no siempre permite la generación de evidencias documentales formales, más allá de los registros operativos y técnicos propios del desarrollo de actividades de campo.

En este sentido, las situaciones de seguridad informadas por la Consultoría se encuentran debidamente consignadas en la Bitácora de actividades de topografía, así como en los informes de Oferta y Demanda de Transporte y en el informe de estudios geológicos–geotécnicos y de pavimentos, los cuales fueron remitidos como parte de la respuesta al correo "PMA. 2025-IN023-4220 | Etapa I. Componente 1 – Cronograma de Trabajo Versión 4", enviado el 26 de diciembre de 2025. Así mismo, estos aspectos han sido expuestos y discutidos de manera reiterada en los diferentes comités de seguimiento del proyecto, siendo de conocimiento de las partes.

Adicionalmente, se precisa que las actividades de campo asociadas al proyecto deberían ser desarrolladas con la presencia y acompañamiento de la Interventoría, razón por la cual dichas situaciones no solo fueron informadas oportunamente, sino que debieron ser conocidas y registradas por ambas partes, en el marco de sus funciones de seguimiento y control.

En consecuencia, si bien la Consultoría tiene la obligación de reportar este tipo de situaciones, no resulta procedente exigir evidencias adicionales distintas a los registros técnicos y operativos existentes, toda vez que el control y seguimiento de las actividades de campo es una responsabilidad compartida, en la que tanto la Consultoría como la Interventoría deben llevar su propio registro y control de lo acontecido en territorio.

3. **Sobre el impacto en el desarrollo de actividades**

En atención a las observaciones formuladas por la Interventoría respecto a los componentes 2, 5 y 8, la Consultoría adelanta un seguimiento específico orientado a optimizar los tiempos de atención de observaciones y garantizar la entrega oportuna de los productos pendientes conforme al cronograma vigente.

Particularmente, para el Componente 5 se realizará una revisión de los criterios de categorización de observaciones, con el fin de asegurar su correcta aplicación y reducir la recurrencia de ajustes. Así mismo, respecto al Componente 8, se priorizará la culminación de los entregables correspondientes a los aeropuertos pendientes.

Frente a lo indicado por la Interventoría respecto al impacto en el desarrollo de las actividades contractuales, la Consultoría considera pertinente precisar que las situaciones observadas en los Componentes 5 y 8 corresponden a ciclos completos de gestión de los entregables, los cuales incluyen procesos de elaboración, revisión, ajuste y retroalimentación técnica, propios de la complejidad de los productos y de la necesaria articulación entre especialidades.

En este sentido, los tiempos asociados a dichos componentes se encuentran vinculados a procesos iterativos propios de su alcance técnico y de la necesaria articulación entre especialidades, los cuales

han sido abordados de manera coordinada entre la Consultoría y la Interventoría, tal como ha sido expuesto en comunicaciones y respuestas previas.

Adicionalmente, la Consultoría manifiesta que validará técnicamente qué entregables pueden ser remitidos de manera anticipada, de acuerdo con la infraestructura existente de los aeródromos y el desarrollo modular del proyecto. No obstante, se precisa que la ejecución del proyecto se encuentra actualmente regida por un cronograma aprobado, el cual define la secuencia y los plazos de los diferentes componentes, razón por la cual la entrega anticipada de productos deberá realizarse únicamente cuando resulte técnica y contractualmente viable.

En particular, frente a las actividades asociadas a los levantamientos arquitectónicos y topográficos, así como a los estudios de suelos y de pavimentos, se precisa que la Consultoría ya ha venido adelantando acciones concretas orientadas a su desarrollo progresivo. En este marco, se cuenta con un Reporte de avances del levantamiento de información primaria, el cual consolida resultados preliminares obtenidos en campo, así como con la ejecución de una prueba piloto que permitió validar la metodología, los instrumentos de captura de información y los criterios técnicos aplicables a dichas actividades. Estos insumos constituyen avances verificables que soportan el enfoque modular del proyecto y permiten, en la medida en que resulte técnica y contractualmente viable, la remisión anticipada de productos o entregables parciales, sin perjuicio de los ajustes y complementaciones requeridas para la consolidación de las versiones finales conforme al cronograma aprobado.

En particular, respecto a los componentes de Metodología y Debida diligencia jurídica y financiera, se aclara que, si bien el cronograma contempla tiempos ajustados para su desarrollo, la Metodología jurídica y financiera fue entregada en la fecha prevista, evidenciando el cumplimiento de lo programado por parte de la Consultoría.

Así mismo, la Consultoría continuará implementando acciones orientadas a reducir los tiempos de atención de observaciones, fortalecer la calidad técnica de los entregables en su versión inicial, garantizar la articulación técnica entre las diferentes especialidades del proyecto y cumplir con las fechas establecidas en el cronograma aprobado.

Finalmente, la Consultoría reitera su compromiso de adoptar las medidas necesarias para evitar la materialización de impactos que afecten el desarrollo oportuno del proyecto, manteniendo el equilibrio entre el cumplimiento del cronograma, la calidad técnica de los productos y las condiciones contractuales vigentes.

Atentamente,

Cesar Alberto Rosado

CESAR ALBERTO ROSADO

Representante Legal

Anexos: *N/A*

CC. *AEROCIVIL. JUAN CARLOS VALENCIA. Supervisor Cto. de interventoría No. 23001181 H3 DE 2023.*
AEROCIVIL. MICHAEL VIVAS SÁNCHEZ. Jefe Oficina Gestión de Proyectos